

Palabra:

Persona desplazada

Propuesta de definición:

Persona que se ha visto obligada a abandonar su país de origen o a no poder quedarse. La protección que se otorga a estas personas es de carácter temporal y se ejecuta mediante acuerdos o compromisos internacionales que afectan a grandes grupos. La legislación europea y española consideran desplazados a los nacionales de un tercer país -que no sea miembro de la Unión Europea- y a los apátridas que han tenido que abandonar su país de origen o que han sido evacuados, cuyo retorno en condiciones seguras y a largo plazo es imposible. En particular, las personas que han huido de zonas de conflicto armado o de violencia permanente y las que han estado o estén en peligro grave de verse expuestas a una violación sistemática o generalizada de los derechos humanos.

Fuente:

La protección de los refugiados y el papel de ACNUR. ACNUR/UNHCR, 2012. En: <http://www.acnur.es/PDF/potegiendo_a_los_refugiados_2012_20130107093349.pdf> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).